

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP98660

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°92.580.000-7, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°81 de 1969 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
CNT	Avda Libertador Bernardo O'Higgins N°1409	Santiago	13	33	26	39,53	70	39	21,52	6580	39,3	40M0G7WWW	0,398	H	1
Requingua	OTR Cerro Requingua N°1	Talagante	13	33	39	24,50	70	56	22,58	6920	35,8				
CNT	Avda Libertador Bernardo O'Higgins N°1409	Santiago	13	33	26	39,53	70	39	21,52	6620	39,3	40M0G7WWW	0,398	V	2
Requingua	OTR Cerro Requingua N°1	Talagante	13	33	39	24,50	70	56	22,58	6960	35,8				
CNT	Avda Libertador Bernardo O'Higgins N°1409	Santiago	13	33	26	39,53	70	39	21,52	6660	39,3	40M0G7WWW	0,631	H	3
Requingua	OTR Cerro Requingua N°1	Talagante	13	33	39	24,50	70	56	22,58	7000	35,8				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión,

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18,168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación, De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 7 0 8 - 0 3 1 4 - 1 8 5 3